



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1955

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Personas médicas residentes” 5
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Investigación médica” 12
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado: “Personas médicas internas de pregrado” 18
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente de prestadores de servicio social y prácticas profesionales” 25
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la edición 2025 del Catálogo Institucional de Material de Curación de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México 31
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el reglamento interno del Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de la Ciudad de México 67

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa de apoyo para mantenimiento menor a escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, “La escuela es nuestra-mejor escuela”, para el ejercicio fiscal 2026 75

Continúa en la Pág. 2

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Romeo Arturo Evia Loya, Comisionado de la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numerales 1 y 6; artículo 8 apartado A, numerales 1, 2, 3, 4 y 6 y artículo 17 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 11 fracción II, 14, 32, 44 fracción III, 45, 47, 52, 70, 73 fracción II y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 19 y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 3 fracciones XX y XII, 48, 52, 53 54 y 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; artículos 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDOS

Que el 11 de septiembre de 2026, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, llevó a cabo la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria 2026, en la cual mediante Acuerdo número CCSGBS/SE/XVII/12/2026, fueron aprobadas las Reglas de Operación del Programa Social La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, para el ejercicio 2026.

Que el 21 de septiembre de 2026, fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1950, las Reglas de Operación del Programa Social “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, para el ejercicio fiscal 2026; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO PARA MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

A la comunidad escolar del nivel básico (preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple (CAM), y Escuelas de Educación Especial) del Sistema Educativo de la Ciudad de México, que deseen ingresar al Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica en la Ciudad de México "La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela", para el ejercicio fiscal 2026; cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y equipamiento de las Escuelas Públicas de educación básica de la Ciudad de México, fomentando la calidad educativa, mediante la entrega de un apoyo económico de manera universal.

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Social “LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA”, publicadas el 21 de septiembre de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la presente convocatoria se sujetará a las siguientes:

BASES

1.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, (FIBIEN).

2.- Requisitos de acceso.

El apoyo económico se otorgará a los inmuebles públicos de educación básica: que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Ser una escuela pública de nivel básico en la Ciudad de México (preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple), perteneciente al Sistema Educativo Nacional, que cuente con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) otorgada por el Subsistema de Educación Básica de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), bajo su administración, y adscrita a la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP), incluida en el listado del Anexo 1.

II. Registrarse en el programa social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” a través del hipervínculo <https://www.mejorescuela.cdmx.gob.mx> para lo cual se deberá contar con:

- Correo electrónico.
- Nombre del Director o Directora del CCT.
- Clave del CCT.
- Turno.

Si el inmueble educativo se encuentra en el supuesto de suspensión temporal por falta de comprobación del recurso otorgado del ejercicio fiscal anterior, no podrá realizar el registro, hasta que la DOPC, con la opinión jurídica correspondiente, dictamine la conclusión de la suspensión; por lo que este inmueble podría realizar su registro dentro de los plazos establecidos en el numeral 10.

III. Realizar las siguientes acciones:

- a) Celebrar una Asamblea por CCT en la que participen las personas tutoras, madres y padres.
- b) Integrar un Comité de Ejecución y un Comité de Vigilancia por cada inmueble educativo público de nivel básico, que incluyan la participación de todos los turnos.
- c) Designar a dos representantes de gestión del Comité de Ejecución, quienes deberán entregar en original y en copia los documentos establecidos en la fracción III párrafo cuatro del numeral 8.3.1. de las presentes Reglas.

3.- Aviso de aceptación.

Al completar el registro al Programa Social “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela”, la persona solicitante podrá contar e imprimir un comprobante que emitirá el Fideicomiso en línea.

4.- Calendario.

El Programa Social se trabajará durante el ejercicio fiscal 2026, para efectos de su atención y operación, durante el ciclo escolar 2026-2027, de acuerdo al cronograma establecido en las Reglas de Operación.

5.- El monto del apoyo económico.

Para el inmueble educativo beneficiario de Educación Básica Pública –preescolar, primaria, secundaria, centros de atención múltiple (CAM), y escuelas de educación especial–, el monto asignado se determina de conformidad con el numeral 7.3 de las Reglas de Operación emitidas para tal efecto en esta anualidad 2026.

6.- Difusión.

La difusión de la presente convocatoria se realizará mediante su publicación en los siguientes medios:

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Portal de internet del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México
- Redes sociales oficiales adscritas del Fideicomiso Bienestar Educativo.

7.- Confidencialidad y Protección de Datos personales.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de conformar los expedientes de las personas físicas que integran los Comités de Vigilancia y Ejecución, de las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, beneficiarias del programa social “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”; e integrar el Padrón de Beneficiarios para su evaluación y seguimiento y serán protegidos en el sistema de datos personales denominado SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “LA ESCUELA ES NUESTRA - MEJOR ESCUELA”.

8.- Disposiciones finales.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa Social, será atendida por la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y/o a petición de parte del área responsable.

TRANSITORIOS

PRIMERO -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia, aplicación y difusión.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de Septiembre de 2026.

(Firma)

Mtro. Romeo Arturo Evia Loya
Comisionado de la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo